(75)

jueces sobreacequieros que velasen sobre la huena distribución de las aguas y reparos de presas y

accquias.

En cabildo de 12 de Julio de 1636 acordó la ciudad que los jucces sobreacequieros asistan á todos los cabildos ordinarios para dar razon del es-

tado de las acequias, puentes y caminos.

Por Reales i rovisiones expedidas posteriormente se mandó que anualmente se promoviesen los sobreacequieros y no se reelijan los mismos; prohibiendo á los Regidores desempeñar este encargo.

En 11 de Agosto de 1509 se dió principio á nombrar comisarios del Ayuntamiento que presenciasen las mondas de las acequias mayores

En el año de 1770 mandó el consejo que los Comisarios Capitulares que nombra el Ayuntamiento para el gobierno de las dos acequias mayores no tengan tierras ni molinos en ellas.

Por el Emperador Den Cárlos V. se expidió Real Cédula en 29 de Julio de 1533 mandando que à ninguno de los herederos de la huerta que no quisiesen pagar los repartimientos hechos para los gastos de la limpia y monda de las acequias se les diese agua para regar sus tierras.

Por varios acuerdos del Ayuntamiento está prevenido que persona alguna no sea osada de hacer rafa en ninguna de las acequias mayores de la huerta, ni de poner embarazo ninguno para to-

mar agua por su acequia.

Por otro acuerdo está mandado que cualesquier persona que pusiere ó plantare árbotes algunos, los ponga á diez palmos de los lindes de entre ellos y sus vecisos; y que si alguno pusiere árbotes en frontera de caminos ó senda pública ó regadera,

